

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 248

17 de mayo de 2018

Presentada por *el señor Vargas Vidot*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar que toda titularidad que posea la Compañía de Fomento Industrial sobre toda o parte de cualquier reserva natural, bosque estatal, bosque urbano, área protegida del carso, cayo, islote, humedal, terreno o cualquier área con alguna designación dirigida a la protección de sus recursos, sea transferida de forma inmediata al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y que cualquier tipo de actividad que se permita en estos lugares sea cónsona con su designación de área protegida; de igual forma, se ordena que las áreas protegidas para la agricultura, mantengan tal designación.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han causado gran malestar y desasosiego en muchos sectores de nuestra sociedad los eventos que en días recientes han aparecido en los medios de comunicación designando muchas propiedades públicas bajo la titularidad de la Compañía de Fomento Industrial como disponibles para la venta y para construir en ellas proyectos de interés de quienes quieran comprarlas.

El malestar y desasosiego no proviene necesariamente por la política gubernamental de colocar para la venta todo tipo de propiedad pública -entiéndase tierra y edificaciones- sino porque se ha incluido entre las propiedades disponibles para la venta reservas naturales, porciones de bosques estatales, bosques urbanos, humedales, cayos e islotes, entre otras, de enorme valor ecológico y de histórico uso público.

Muchas de estas propiedades fueron designadas como protegidas solo tras años de intensas luchas comunitarias, investigaciones científicas y la cristalización de la suficiente voluntad política por nuestros gobernantes a pesar de enormes presiones dirigidas a utilizar estos lugares para el enriquecimiento de particulares. Ahora, de un plumazo, y en lo que aparentaría una actitud de rendición ante los caprichos de la Junta de Control Fiscal, se pretende enajenar estas joyas ambientales.

Resulta inconsistente y contradictorio el que hayamos invertido cuantiosos recursos gubernamentales e invertido mucho tiempo por parte de las comunidades y agrupaciones profesionales desarrollando un Plan de Uso de Terrenos que recogiera precisamente la designación más apropiada para el uso de las cerca de dos millones de cuerdas que componen nuestro territorio, para ahora desmembrarlo y que cualquiera haga lo que le venga en gana en muchas tierras públicas, que por definición nos pertenecen a todos. De igual forma, se han puesto a la venta los terrenos designados para ser dedicados a la agricultura.

La Asamblea Legislativa no acepta el mercadeo poco reflexionado que implica esta oferta de los portavoces de las agencias que promueven el desarrollo económico, entre otras razones, porque su propuesta es equivalente a matar la gallina que pone los huevos de oro. Muchas de estas propiedades son uno de los atractivos importantes para el turismo tanto interno como del exterior, y cambiarles este valor perjudica a todos. De la misma manera, disponer de terrenos aptos y necesarios para la producción de alimentos, transformando sus usos para propósitos no agrícolas, no solo gira en contra de la política pública establecida, sino que también es equivalente a continuar profundizando nuestra enfermiza dependencia en la importación masiva de alimentos.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena que toda titularidad que posea la Compañía de Fomento
- 2 Industrial sobre toda o parte de cualquier reserva natural, bosque estatal, bosque
- 3 urbano, área protegida del carso, cayo, islote, humedal, terreno o cualquier área con

1 alguna designación dirigida a la protección de sus recursos, sea transferida de forma  
2 inmediata al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y que cualquier  
3 tipo de actividad que se permita en estos lugares sea cónsona con su clasificación de  
4 área protegida., según el Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico.

5 Sección 2.- Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial y a cualquier otra  
6 agencia, corporación o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico que posea,  
7 custodie o administre terrenos clasificados en el Plan de Uso de Terrenos como Suelo  
8 Rústico Especialmente Protegido Agrícola/Ecológico, Agrícola/Paisaje o  
9 Agrícola/Hídrico, no ofrezca dichos terrenos para propósito alguno que no sea el de  
10 su clasificación.

11 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de  
12 su aprobación y la Compañía de Fomento Industrial completará el trámite de  
13 transferencia de titularidad no más tarde de tres (3) meses a partir de la entrada en  
14 vigor de la misma.